



## ACUERDO # 43

### HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2018, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por las diputadas y diputados José Juan Mendoza Maldonado, Perla Guadalupe Martínez Delgado, Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa, Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y Raúl Ulloa Guzmán, integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de esta Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo establecido por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 50, fracción I y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I y 99 del Reglamento General, mediante el cual se modifican diversas Bases de la Convocatoria Pública para elegir una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la iniciativa como de urgente resolución, por lo que fue sometido a su discusión, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Los proponentes justificaron su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En fecha 29 de noviembre de dos mil dieciocho, esta Soberanía Popular aprobó la Convocatoria Pública para elegir una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, misma que fue aprobada mediante el Acuerdo legislativo #26, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, del 8 de diciembre de este mismo año.

En la Base Tercera de la referida Convocatoria se precisó el plazo para recibir solicitudes de registro de personas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, el cual fue del 29 de noviembre al 12 de diciembre del 2018 hasta las 20:00 horas.

El artículo 12 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas establece que, para el caso que nos ocupa, la elección de los integrantes al Consejo Consultivo debe hacerse por medio de terna que la Comisión legislativa correspondiente presenta al Pleno; atendiendo a lo anterior, y una vez cumplido el plazo señalado y levantada el acta de cierre de inscripciones, se hizo constar el registro de solo dos aspirantes al Consejo referido:

- 1. Estela Berrun Robles.**
- 2. Herlinda Goretti López Verver y Vargas.**

Virtud a lo señalado, no se inscribieron en el proceso el número mínimo de aspirantes para integrar una terna y someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa.

Como consecuencia de lo anterior, consideramos indispensable ampliar el plazo de inscripción de aspirante a ocupar un espacio en el Consejo



*Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.*

*Debemos precisar que las CC. Estela Berrun Tobles y Herlinda Goretti López Verver y Vargas, aspirantes que ya obtuvieron su registro, serán tomadas en cuenta dentro del proceso de elección al que se ha hecho referencia, virtud a ello, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de esta H. LXIII Legislatura del Estado, deberá proceder a su evaluación en el dictamen que emita, en los términos previstos en la convocatoria.*

*Por lo tanto, resulta imperativo modificar los plazos de la multicitada convocatoria, a efecto de dar viabilidad jurídica al proceso de elección de una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.*

*No pasa inadvertido para esta Comisión Legislativa el hecho de que, conforme lo establece el Decreto #528 emitido por la H. LXI Legislatura, el próximo 22 de diciembre del 2018, concluirá el periodo para el que fue electa la ciudadana Herlinda Goretti López Verver y Vargas, quien actualmente se encuentra en funciones como consejera consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, situación que no es óbice para el funcionamiento de los trabajos de dicha Comisión, por lo cual, la consejera deberá dejar de ejercer su función en la mencionada fecha.*

*En consecuencia y dado que el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, debe estar integrado en términos de ley, es necesario ampliar el lapso previsto en la Base Tercera de la Convocatoria, y así, cumplir con el objetivo de constituir el citado órgano colegiado, conforme a lo dispuesto en la ley de la materia.*



*En atención a lo expresado, para los integrantes de la Comisión legislativa de Derechos Humanos, resulta indispensable la modificación de algunas de las bases de la convocatoria pública mencionada.*

*Conforme a lo expuesto, se estima pertinente proponer las siguientes modificaciones a la Convocatoria Pública:*

*1. Ampliar el plazo de registro de solicitudes a partir del día 7 de enero del 2019 y hasta las 20:00 horas del día 1° de febrero del mismo año.*

*2. Modificar el plazo para la publicación de la lista final de ciudadanos registrados para que sea a partir de las 21:00 horas del día 1° de febrero del 2019, en la página oficial de la Legislatura, [www.congresozac.gob.mx](http://www.congresozac.gob.mx).*

*3. Modificar el día de la comparecencia de las ciudadanas que estén debidamente registradas para el día 6 de febrero del 2019, a partir de las 10:00 horas.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión legislativa de Derechos Humanos somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular, el siguiente:*

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *Se modifique el Acuerdo # 26 emitido por esta H. LXIII Legislatura del Estado, en la parte conducente a las bases tercera, cuarta y quinta de la Convocatoria Pública para elegir una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en los términos siguientes:*



## **BASES**

### **TERCERA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

**I.** Las propuestas deberán presentarse en la Oficialía de Partes de la Honorable Legislatura del Estado, sito en avenida Fernando Villalpando, #320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 20:00 horas, a partir del 7 de enero del 2019, y hasta las 20:00 horas del día 1° de febrero del mismo año.

**II.** ...

**III.** ...

**CUARTA. LISTA OFICIAL DE LAS ASPIRANTES AL CARGO.** De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la información relacionada o derivada del procedimiento de consulta pública y elección, será reservada hasta en tanto concluya dicho procedimiento, con excepción de la lista de candidatos inscritos, misma que se hará pública a partir de las 21:00 horas del 1° de febrero del 2019, en la página oficial de la Legislatura, [www.congresozac.gob.mx](http://www.congresozac.gob.mx)

**QUINTA. DÍA Y HORA PARA EFECTUAR LA COMPARECENCIA PÚBLICA DE LAS ASPIRANTES.**

**I.** ...



II. *La Comisión Legislativa de Derechos Humanos elaborará un listado atendiendo al orden alfabético por el primer apellido de las aspirantes que hayan satisfecho plenamente los requisitos, y, en su caso, de la consejera con derecho a ratificación, y serán citados el día 6 de febrero del 2019, a partir de las 10:00 horas, para que asistan a la comparecencia pública ante la Comisión antes señalada.*

**SEGUNDO.** *La C. HERLINDA GORETTI LÓPEZ VERVER Y VARGAS, concluirá el periodo para el que fue electa siendo la fecha el 22 de diciembre del 2018.*

**TERCERO.** *Se publique, por una sola ocasión, el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, así como en la página oficial de este Poder Legislativo, y en un diario de circulación estatal.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza la modificación del Acuerdo # 26 emitido por esta H. LXIII Legislatura del Estado, en la parte conducente a las Bases Tercera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria Pública para elegir una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en los términos que han quedado insertos en el cuerpo del presente instrumento legislativo.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PUBLICACIÓN.**

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera  
Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año  
dos mil dieciocho.

**PRESIDENTE**



**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**

**SECRETARIA**

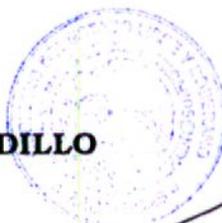


**DIP. AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**

**SECRETARIO**



**DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN**



LEGISLATURA  
SEXAGESIMA TERCERA  
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA